

Panamá, 15 de agosto de 2022

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá


Ref.: Fijado y desfijado del aviso de consulta pública en el Municipio Colón.

Estimado Director Domínguez,


Por medio de la presente, la empresa San Luciano, S.A. promotora del Proyecto Residencial Vivai Gardens, ubicado en el corregimiento de Puerto Pílon, distrito y provincia de Colón hace entrega del fijado y desfijado en el Municipio de Colón del aviso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto; en cumplimiento con el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Se anexa la constancia de fijado y desfijado con los respectivos sellos y firmas del funcionario municipal.

Atentamente,


MAYRA ESTHER LEZCANO DE RODRIGUEZ
Representante Legal -
San Luciano, S.A.

Adj.: Lo indicado.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sauquis</u>	
Fecha: <u>18/8/2022</u>	
Hora: <u>2:31 pm</u>	

RECIBIDO	
Fecha	_____
Hora:	_____

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

San Luciano, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: Residencial Vivai Gardens.

Promotor: San Luciano, S.A.

Localización: corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón.

Breve Descripción del Proyecto: El objetivo principal del proyecto es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de tres (3) fincas que en su conjunto suman aproximadamente 143 has. + 4,910.98 m² y con ello facilitar del desarrollo residencial de la primera fase del proyecto que consiste en la construcción de 492 residencias unifamiliares localizado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón. El Área de Influencia Directa, que será la zona ocupada en forma temporal o permanente durante la construcción y operación del proyecto, incluye los cuatro (4) componentes que conforman el proyecto: 1) Polígono del proyecto; 2) Vialidad; 3) Sitios de depósito de material excedente del movimiento de tierra y conformación de terreno y 4) Construcción de residencias de la primera etapa. En su conjunto los cuatro componentes representan la intervención de **66.3 hectáreas, el 46.2% de total del área de influencia directa o huella del proyecto.**

Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente, se identificaron un total de 23 impactos. Entre los más relevantes destacan los siguientes:

N°	Impacto	Descripción del Impacto
Impactos Negativos		
1	Contaminación del Suelo	Trabajos de corte, nivelación, relleno, excavación en los sitios de construcción de las vías y drenajes, tráfico de equipo pesado, compactación y posibles goteos de hidrocarburos por daños del equipo.
2	Contaminación atmosférica	Generación de partículas de polvo, gases de combustión interna de los motores e incremento de los niveles sonoros.
3	Alteración de la calidad de agua	El Proyecto producirá efectos en los procesos de erosión y posible carga de sedimento a la quebrada Sin Nombre.
4	Eliminación de la vegetación	Limpieza de herbazales y vegetación de gramíneas existentes.
5	Perturbación de fauna silvestre y pérdida de hábitat terrestre.	Posible afectación por el ruido que genera el movimiento de maquinarias y equipos de las actividades de corte y nivelación del terreno y las obras de construcción en general.
Impacto Positivo Significativo		
6	Generación de empleo y aumento en calidad de vida	Generación de empleos, compra de materiales e insumos en la provincia de Colón. Se producirán mejoras en la calidad de vida de los habitantes, revalorización de las propiedades en la zona, pagos de impuestos y tasa, y un efecto multiplicador en sector de la construcción.

Entre las principales medidas de mitigación se encuentran: proteger el suelo removido producto de las excavaciones, construir barreras de contención por posibles derrames de combustible, colocar letreros de aviso que prohíban la cacería y se reduzca la velocidad, implementar un Plan de Rescate de Fauna Silvestre, brindar capacitación ambiental a los empleados de la obra, remover inmediatamente cualquier derrame de combustible, cumplir con el pago de la tarifa por indemnización ecológica de acuerdo a la Resolución AG-0235-2003/ANAM, en concepto de permisos de tala rasa, cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en Albrook, Edificio No 804, segunda planta en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.); y en la Dirección Regional de Colón de MiAMBIENTE ubicadas en el corregimiento Sabanitas, Vía Transístmica, Edificio Beras Plaza, frente a Portobelo Grill.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso. La última publicación del Aviso de Consulta Pública se realizará el jueves 18 de agosto de 2022.

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: Marta R.
Fecha: 09-08-2022
Hora: 10:42 AM



ALCALDÍA DEL DISTRITO DE COLÓN

DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL

COLÓN, REP. DE PANAMÁ

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) DÍAS A PARTIR DE HOY NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:42 A.M.

LICDO. HUMBERTO GONDOLA
SECRETARIO GENERAL



VENCIDO EL TERMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 12:00 P.M

LICDO. HUMBERTO GONDOLA
SECRETARIO GENERAL

